

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

PRONUNCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Cortés, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y referendada por el infrascrito Escribano, se ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1872, y en virtud de la misma providencia, que se abra a la venta en pública subasta por término de 30 días y precio de 30.000 reales, una finca sita en la calle de San Mateo, número 1.º, que mide 1.100 metros cuadrados, y su remate tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Febrero, y el día 23 del próximo mes de Febrero, y el día 24 del próximo mes de Febrero, y el día 25 del próximo mes de Febrero, y el día 26 del próximo mes de Febrero, y el día 27 del próximo mes de Febrero, y el día 28 del próximo mes de Febrero, y el día 29 del próximo mes de Febrero, y el día 30 del próximo mes de Febrero.

PRONUNCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Cortés, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y referendada por el infrascrito Escribano, se ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1872, y en virtud de la misma providencia, que se abra a la venta en pública subasta por término de 30 días y precio de 30.000 reales, una finca sita en la calle de San Mateo, número 1.º, que mide 1.100 metros cuadrados, y su remate tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Febrero, y el día 23 del próximo mes de Febrero, y el día 24 del próximo mes de Febrero, y el día 25 del próximo mes de Febrero, y el día 26 del próximo mes de Febrero, y el día 27 del próximo mes de Febrero, y el día 28 del próximo mes de Febrero, y el día 29 del próximo mes de Febrero, y el día 30 del próximo mes de Febrero.

PRONUNCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Cortés, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y referendada por el infrascrito Escribano, se ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1872, y en virtud de la misma providencia, que se abra a la venta en pública subasta por término de 30 días y precio de 30.000 reales, una finca sita en la calle de San Mateo, número 1.º, que mide 1.100 metros cuadrados, y su remate tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Febrero, y el día 23 del próximo mes de Febrero, y el día 24 del próximo mes de Febrero, y el día 25 del próximo mes de Febrero, y el día 26 del próximo mes de Febrero, y el día 27 del próximo mes de Febrero, y el día 28 del próximo mes de Febrero, y el día 29 del próximo mes de Febrero, y el día 30 del próximo mes de Febrero.

PRONUNCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Cortés, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y referendada por el infrascrito Escribano, se ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1872, y en virtud de la misma providencia, que se abra a la venta en pública subasta por término de 30 días y precio de 30.000 reales, una finca sita en la calle de San Mateo, número 1.º, que mide 1.100 metros cuadrados, y su remate tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Febrero, y el día 23 del próximo mes de Febrero, y el día 24 del próximo mes de Febrero, y el día 25 del próximo mes de Febrero, y el día 26 del próximo mes de Febrero, y el día 27 del próximo mes de Febrero, y el día 28 del próximo mes de Febrero, y el día 29 del próximo mes de Febrero, y el día 30 del próximo mes de Febrero.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del timpo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Don Rodrigo Gonzalez Alegre, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Lino Estévez, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plomo que tendrá por nombre *La Suerte*, sita en el punto llamado los Barrancos, término municipal de Alcalá de Henares, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con el camino Anchuelo; al Sur con la cueva del Monte; al Este con los barrancos denominados de la Onza, y al Oeste con el barranco llamado de la Parra.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará como punto de partida el que resulte medidos que sean 600 metros con dirección Sur de la muralla del castillo derruido, llamado Alcalá la Vieja, en cuyo punto se fijará la primera estaca; desde allí se medirán 600 metros con dirección a S. E.; desde este punto 200 metros a S. O.; desde este punto 600 metros en dirección N. E., y desde este último 200 metros al punto de partida.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Alcalá de Henares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 27 de Enero de 1872.—R. Gonzalez Alegre.

Don Nicomedes del Pozo, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para la instrucción del expediente del ingreso en la orden civil de Beneficencia del Excmo. Sr. Don Juan Moreno Benítez y de los señores D. Plácido Ordóñez Zafra, D. Emilio Rianza Torres, D. Donato Cerezo, Don Clemente Alcarza, D. Santiago Gutier, D. Andrés Cedral, D. Pedro Cedral, D. Pablo Moranchel, D. José Gonzalez, D. Francisco Gonzalez, D. Cecilio Garcia Diaz, D. José Carrasco Lopez, D. José María Hernandez y D. Juan Prieto Burillo, por los servicios prestados durante la epidemia variolosa que afligió a este pueblo en el año de 1870.

Hago saber que hallandome instruyendo expediente en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación y caridad que en la citada época le-

varon a cabo dichos señores, doy la publicación prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en la orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 días a fin de que se puedan presentar en la Fiscalía a declarar en pró o en contra de los hechos que comprende este expediente.

Perales de Tajuna 28 de Enero de 1872.—El Fiscal, Nicomedes del Pozo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Enterada la Diputación provincial del donativo que S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado hacer al Hospicio y Colegio de Desamparados de esta capital, consistente en *cuarenta y nueve* piezas pállacas para vestidos, *veinte* cuti-rosa, *siete* percalina forros, *cincuenta* docenas servilletas, *cincuenta* de pañuelos de bolsillo, *sesenta* y *dos* paquetes algodón para medias, *doce* de hilo blanco y negro, *doce* cajas corchetes y *dos mil seiscientas* varas lienzo para sabanas, cuyo valor segun factura asciende a *veintinueve mil seiscientos treinta y ocho* rs. *noventa* y *nueve* céntimos, ha acordado en sesión de 16 del actual se dé al acto la publicidad que merece.

Madrid 26 de Enero de 1872.—El Secretario, Celestino Rico.

Enterada la Diputación provincial del donativo de *ocho* *veintisiete* pesetas *veinticinco* céntimos hecho al Hospicio y Colegio de Desamparados por D. Luis Calvo, como testamentario de Doña Cláudia Ruiz, ha acordado en sesión de 19 del actual se den las gracias a aquel y al acto la publicidad que merece.

Madrid 27 de Enero de 1872.—El Secretario, Celestino Rico.

### QUINTA SECCION.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el Excmo. Sr. Comisionado de Don Francisco Marquez, Comisionado de apremio en la jurisdicción municipal de la villa de Móstoles.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha de este día, se ha acordado se proceda a la segunda subasta de los bienes inmuebles de la propiedad particular embargados al deudor que se halla en descubierto por débitos de plazos de fincas procedentes del Estado.

En su consecuencia, la segunda subasta tendrá lugar en las casas consistoriales el día 6 de Febrero venidero, y hora de las diez de su mañana, cuyas fincas, con la retasa verificada, conforme lo prevenido por instrucción, es lo que aparece a continuación.

De Vicente Hernandez.—Una tierra al sitio las Carrasquillas, de caer una fanega seis celemines de cuarta clase, equivalente a 31 áreas y 57 centiáreas: linda O. Eugenio Hernandez, P. Francisco Orgaz: retasada en 229 pesetas y 79 céntimos.

Don José María Lobo y Corcial, Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal del pueblo de Braojos.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 20 de Enero, se ha acordado que se proceda a la venta de bienes inmuebles embargados a los individuos que se hallan en descubierto de la contribución territorial que les ha sido impuesta correspondiente al año de 1869 a 1870.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales el día 10 de Febrero próximo, de diez a doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado a partir del líquido imponible, es lo que aparece a continuación:

	Líquido imponible.	Tasación.
	Pesetas. Centimos.	Pesetas. Centimos.
48.—Inés Gonzalez (herederos).—Una tierra seca, de caer una fanega y seis celemines: linda al Saliente con Praderas y Poniente con tierra de Ventura Sanz.	7'00	118'00
Otra tierra seca, de dos fanegas, en los Prados del Monte: linda al Saliente con tierra de José Asenjo y Poniente prado de Gaven.	4'50	99'00
54.—Manuel Hernandez.—Una tierra de regadío de segunda, de caer tres celemines, en el Rodeo los Mayores: linda al Saliente con tierra de Mariano Hernandez y Poniente tierra de Ignacio Villas.	5'05	110'00
56.—Tomás Hernandez Garcia.—Una casa en esta población, calle del Balcon, núm. 10: linda al Saliente casa de Aniceto Sanz y Norte calle del Balcon.	5'00	125'00
66.—Julian Mesonero.—Una tierra, secana llamada Nueva, de nueve celemines: linda al Saliente con tierra del Tercio nuevo y Poniente tierra de Gervasia Hernandez.	3'00	66'00
68.—Marcos Martin.—Una tierra, secana en los Rompidos, fuera de la Tejera, de una fanega: linda al Saliente con quinon de Tomason y Mediodía tierra de Francisco Sanz.	2'00	44'00
79.—Concepción Martin.—Una tierra secana de tercera clase, de caer seis celemines: linda al Saliente con los Elechares y Saliente Calleja de la Cal.	1'00	22'00
103.—Luisa Sanz (herederos).—Una tierra secana en los Quifiones del Valle, de dos fanegas: linda al Saliente y Mediodía con tierra de D. Juan Antonio Fernandez Pozo.	4'00	88'00
104.—Antonio Sanz.—Una tierra secana de seis celemines en el sitio de las Cornetas: linda al Saliente con los Elechares y calleja de la Cal.	1'00	22'00

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera interesarse, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer

Otra tierra al sitio la Peña, de tres fanegas de cuarta clase, equivalente a 93 áreas 15 centiáreas: linda O. Zacarias Rodriguez, P. Mariano Hernandez: retasada en 445 pesetas y 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguien quisiera interesarse, y al deudor, quien podrá satisfacer su débito al acto del remate; advirtiéndose que las posturas se admitirán por las dos terceras partes del valor de la retasa.

Móstoles 27 de Enero de 1872.—El Juez municipal, Agapito Lorenzo.—El Comisionado, Francisco Mendez.

Don José María Lobo y Corcial, Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal del pueblo de Braojos.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 20 de Enero, se ha acordado que se proceda a la venta de bienes inmuebles embargados a los individuos que se hallan en descubierto de la contribución territorial que les ha sido impuesta correspondiente al año de 1869 a 1870.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales el día 10 de Febrero próximo, de diez a doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado a partir del líquido imponible, es lo que aparece a continuación:

	Líquido imponible.	Tasación.
	Pesetas. Centimos.	Pesetas. Centimos.
48.—Inés Gonzalez (herederos).—Una tierra seca, de caer una fanega y seis celemines: linda al Saliente con Praderas y Poniente con tierra de Ventura Sanz.	7'00	118'00
Otra tierra seca, de dos fanegas, en los Prados del Monte: linda al Saliente con tierra de José Asenjo y Poniente prado de Gaven.	4'50	99'00
54.—Manuel Hernandez.—Una tierra de regadío de segunda, de caer tres celemines, en el Rodeo los Mayores: linda al Saliente con tierra de Mariano Hernandez y Poniente tierra de Ignacio Villas.	5'05	110'00
56.—Tomás Hernandez Garcia.—Una casa en esta población, calle del Balcon, núm. 10: linda al Saliente casa de Aniceto Sanz y Norte calle del Balcon.	5'00	125'00
66.—Julian Mesonero.—Una tierra, secana llamada Nueva, de nueve celemines: linda al Saliente con tierra del Tercio nuevo y Poniente tierra de Gervasia Hernandez.	3'00	66'00
68.—Marcos Martin.—Una tierra, secana en los Rompidos, fuera de la Tejera, de una fanega: linda al Saliente con quinon de Tomason y Mediodía tierra de Francisco Sanz.	2'00	44'00
79.—Concepción Martin.—Una tierra secana de tercera clase, de caer seis celemines: linda al Saliente con los Elechares y Saliente Calleja de la Cal.	1'00	22'00
103.—Luisa Sanz (herederos).—Una tierra secana en los Quifiones del Valle, de dos fanegas: linda al Saliente y Mediodía con tierra de D. Juan Antonio Fernandez Pozo.	4'00	88'00
104.—Antonio Sanz.—Una tierra secana de seis celemines en el sitio de las Cornetas: linda al Saliente con los Elechares y calleja de la Cal.	1'00	22'00

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera interesarse, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer

sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; advirtiéndose que las posturas del primer remate se arreglarán á lo que determina el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Braojos á 20 de Enero de 1872.—El Recaudador Comisionado, José María Lobo Corcial.

SEXTA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Los Sres. Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio pasarán la revista de Comisario del próximo mes de Febrero de once y media á cuatro de la tarde del día 1.º, ante el Comisario de guerra de segunda clase D. Enrique de Villalonga.

Los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa transeuntes y con licencia temporal, la pasarán el día 3, de once á cuatro de la tarde, ante el Comisario de guerra de segunda clase D. Tomás Navarro.

Con este fin presentarán sus justificantes en la Secretaría de este Gobierno militar de doce á dos, empezando los Jefes y Capitanes el día 1.º, y 3 subalternos é individuos de tropa, cuyas clases exhibirán á la vez los documentos que legalicen su residencia en esta capital.

Los Sres. Jefes en situacion de reemplazo y sus asimilados la pasarán en las indicadas horas del día 1.º, y los Capitanes, subalternos y asimilados el 3, ante el Comisario de guerra de segunda clase D. Luis de Rojas.

Lo que se hace saber por medio de este diario oficial para conocimiento de quien corresponda.

Madrid 30 de Enero de 1872.—De órden de S. E., el Coronel, Teniente Coronel de Estado Mayor, Secretario, Félix Jones.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por órden superior de 5 de Octubre de 1871, esta Direccion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo sexto de la carretera de tercer órden de Pontevedra al Grove por Sangenjo, cuyo presupuesto es de 64.988 pesetas y 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acom-

pañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 22 de Enero 1872.—El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de tercer órden de Pontevedra al Grove por Sangenjo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en escudos y milésimas escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

No habiendo dado resultado la primera y segunda subasta ni el concurso público que se verificaron en esta Direccion general para contratar la adquisicion de 360.000 kilogramos de tabaco en hoja Vuelta de Abajo, de la Isla de Cuba con destino al surtido de las Fábricas de la península, S. M. el Rey, por Real órden fecha 26 del corriente, se ha servido disponer que se celebre nueva subasta del mismo servicio el día 7 de Febrero próximo, entre una y dos de la tarde, en igual forma y bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego inserto en la Gaceta de Madrid, núm. 270, correspondiente al 27 de Setiembre del año anterior, entendiéndose modificadas las épocas de las entregas del tabaco por el que resulte contratista, del modo siguiente:

EROCAS DE LAS ENTREGAS,	DE 7.º	DE 15.º
	Kilógrs.	Kilógrs.
De 1.º al 15 de Marzo de 1872.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Abril de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Mayo de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Junio de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Julio de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Agosto de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Setiembre de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Octubre de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Noviembre de id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Diciembre de id.	18.000	18.000
TOTAL KILOGRAMOS.	180.000	180.000

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que surta los debidos efectos.

Madrid 27 de Enero de 1872.—Leandro Rubio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias y precio de 30.000 pesetas, á rebajar cargas, una casa sita en el barrio de Chamberí, calle de Chamaritin, números 4 y 6, que mide 1.460 metros cuadrados; y su remate tendra lugar el día 22 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante dicho Sr. Juez en su sala de audiencia, sita en las Salesas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 27 de Enero de 1872.—V.º B.º Mansi.—El actuario, Villarrubia.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, á instancia del Excmo. Sr. Duque de Osuna se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á dos censos, uno de 16.323 rs. 16 mrs. de capital al 2 y cuartillo por 100 impuesto en favor de las memorias de Doña Magdalena de Salcedo, contra el Conde de Benavente en escritura de 28 de Octubre de 1571, ante el Escribano D. Francisco Giron, y el otro de 17.647 rs. de capital, impuesto por escritura otorgada en 20 de Junio de 1620 al 2 y cuartillo por 100 ante el Escribano de Valladolid D. Cristóbal Magrijal, tambien contra el Conde de Benavente, para que en el término de 60 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, comparezcan en dicho Juzgado á recibir el importe de dichos capitales ó á reducir las hipotecas formalizando las conducentes escrituras, previa presentacion de los documentos que justifiquen su derecho; con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1872.—Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por el presente y término de nueve dias á D. Amaro Ferrer, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que en el mismo se sigue contra Francisco Pedro España que y Villagrasa por robo.

Madrid 29 de Enero de 1872.—El Escribano, J. Carretero.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á Jacoba Luna, prófuga, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que comparezca en el referido Juzgado y Escribanía de

D. Francisco José de Lanzas, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á la hora de audiencia, á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1872.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se llama á los herederos de D. Francisco Luis del Amo para que dentro del término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el remate de la casa calle del Caballero de Gracia, núm. 52, hecho por aquel; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo se les tendrá por desistidos y separados del citado remate.

Madrid 29 de Enero de 1872.—Donato Toledo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y llama á D. Apolinar Montiel Onetti, cuyo paradero se ignora, á fin de que desde la insercion del presente primer edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de esta capital y término de nueve dias comparezca de rejas adentro en la cárcel de Villa á cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Excmo. Audiencia del Territorio en causa criminal seguida por juego prohibido.—El Escribano, Luis Villanueva.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se sacan á la venta en pública subasta varias fincas rústicas y urbanas sitas en los pueblos de Tavanera del Monte y Martin Muñoz de las Posadas, partido judicial de Segovia, que han sido valoradas en la cantidad de 2.600 pesetas, á rebajar cargas; para cuyo remate se ha señalado, tanto en este Juzgado como en el de Segovia, el día 26 de Febrero, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose á las personas que deseen interesarse en su adquisicion que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, y que se reserva este Juzgado la aprobacion del remate en el cual se obtenga mejor postor.

Madrid 15 de Enero de 1872.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y Escribanía de Don Tomas Bande, se vende en pública subasta ante dicho Juzgado y el de la villa

de Pastrana la suerte octava del fallar de olivos titulado del Rincon, sito en término del mismo Pastrana, bajo el tipo de su tasacion, importante 851 pesetas, si bien a condicion de admitir las posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasacion; previniéndose para inteligencia de los licitadores, que el que lo fuere de la finca habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado en el acto de tener por concluido el remate a su favor la mitad del precio que hubiere ofrecido, cuya cantidad se le abonará en cuenta al otorgarse la escritura, y que la testamentaria concursada de D. Alfonso Peralta, de que procede la finca, no entregará más títulos de pertenencia que un certificado presentado en autos expedido por el Registrador de la Propiedad del partido de Pastrana en 29 de Enero de 1867, y que dicha testamentaria no ha de satisfacer gastos algunos judiciales; y se señala para su doble remate, que se verificará en las respectivas audiencias de ambos Juzgados de Madrid y Pastrana, el día 15 de Marzo del corriente año y hora de la una de su tarde.

Madrid 20 de Enero de 1872. — Tomás Bande.

Por providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en esta villa, calle del Tribulete, núm. 12 moderno, con accesorias a la del Sombrerete, núm. 11 duplicado, la cual mide una superficie de 751 metros 10 decímetros, equivalentes a 9.674 pies 10 décimos: ha sido tasada en la cantidad de 39.209 pesetas 36 céntimos, equivalentes a 156.837 rs. 44 céntimos, a rebajar cargas, y para su remate se ha señalado el día 26 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde en dicho Juzgado, sito en el ex-monasterio de las Salesas.

Madrid 30 de Enero de 1872. — Basilio Montoya.

**Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por mí, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:—Una casa sita en la villa de Paracuellos de Jarama, partido judicial de Alcalá de Henares, calle de Santa Ana, núm. 11, tasada en la suma de 1.079 pesetas 75 céntimos.—Una tierra en término de dicho Paracuellos, al sitio de los Llanos de la Fuente de la Mora, a mano izquierda, de haber 34 áreas y 35 centiáreas, ó sean una fanega y cuatro celemines, tasada a 150 pesetas la fanega.—Otra tierra en dicho sitio a mano derecha, de haber 68 áreas y 76 centiáreas, ó sean dos fanegas y 10 celemines, tasada a 200 pesetas la fanega.—Otra tierra en el Pocillo, de haber 34 áreas y 53 centiáreas, ó sea una fanega y 10 celemines, tasada en 112 pesetas 50 céntimos.—Otra tierra en el Laderon de Pacillo ó Cerrajon, de haber 68 áreas y 48 centiáreas, ó sean dos fanegas, tasadas a 75 pesetas fanega.—Para cuyo remate, que ha de celebrarse en este Juzgado y en el del partido de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las dos de su tarde; advirtiéndose que no

se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 20 de Enero de 1872. — Reyter.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias, a contar desde la publicacion de este edicto, a D. Remigio de la Concha y Gutiérrez, que vivió en la calle de la Luna, núm. 40, cuarto cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribania del infrascrito, sitos en el piso principal de las Salesas, a prestar una declaracion en causa que contra el mismo se sigue por estafa.

Madrid 24 de Enero de 1872. — El Escribano, Pascual Estévez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita, llama y emplaza a Francisco Gil, operario de imprenta que ha frecuentado la taberna de la calle de Tudescos, número 5, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, a contar desde la publicacion de este edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribania del infrascrito, sitos en el piso principal de las Salesas, a prestar una declaracion en causa criminal que en los mismos se sigue por lesiones.

Madrid 25 de Enero de 1872. — El Escribano, Pascual Estévez.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en autos que ante el mismo se siguen, se saca a pública y simultánea subasta en este Juzgado y en el de Navalcarnero una casa y bodega, esta con 11 tinajas, sitas en Villaviciosa de Odon y calle de Carretas, números 8 y 10, y varias tierras, huertas y viñas sitas en el mismo término de Villaviciosa de Odon, tasadas en la cantidad de 31.523 pesetas, ó sean 126.022 reales, habiéndose señalado para la celebracion de dicha subasta el día 21 de Febrero próximo, a la una de su tarde, en dichos Juzgados, y se advierte que caso de no haber postor a todas las fincas reunidas se admitirá posturas a cada una de ellas por separado, no pudiendo ni admitiéndose proposicion alguna no consignando antes en la mesa del Juzgado el importe de la quinta parte de los bienes de que se trate de hacer postura.

Madrid 29 de Enero de 1872. — El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

**Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.**

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias a Don José Barba Villalobos, vecino que fué de Aravaca y Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de la misma villa, a fin de que comparezca en este Juzgado a prestar indagatoria en la querrela criminal que a instancia de Don Claudio Sarosa se le sigue y a Doña Marcela Escribano Ortiz por adulterio; apercibido que de no comparecer se seguirá la cau-

sa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 25 de Enero de 1872. — Julian Maorad Calmache. — Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

**AYUNTAMIENTOS.**

**AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.**  
Habiendo entregado D. Ramon Yagüe en la Casa de socorro del quinto distrito la cantidad de 25 pesetas como limosna, a pesar de las pérdidas experimentadas en las funciones de foretes verificadas en la plaza de su propiedad situada en Tetuan, y 3462 que se recibieron en la Comisaria de dicha casa al hacer la expencion de billetes de una funcion, cuyo total de 59'62 queda en beneficio de la misma, el Excmo. Sr. Alcalde primero se ha servido disponer se publique este filantrópico acto.

Madrid 30 de Enero de 1872. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Con objeto de dar más tiempo a las personas interesadas en la adjudicacion de los premios concedidos a la virtud para que puedan reunir los datos y documentos que conceptuen necesarios a la mejor justificacion de sus derechos, y a fin de que el Jurado que ha de entender en este asunto tenga a la vista el mayor número de antecedentes posibles, el Excelentísimo Sr. Alcalde primero se ha servido prorogar hasta el 29 de Febrero próximo el plazo concedido por el artículo 8.º del programa de 29 de Diciembre último, publicado para la adjudicacion de dichos premios; entendiéndose modificado en este sentido el art. 10 del mismo, y aplazada la reunion del Jurado de que habla el art. 12.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Madrid 29 de Enero de 1872. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano del segundo Asilo de San Bernardino, establecido en Alcalá de Henares, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, esta Excm. Corporacion ha resuelto se provea mediante oposicion pública.

Lo que se anuncia, advirtiéndose que dicho destino exige la residencia en la referida ciudad, y que los Doctores ó Licenciados que aspiren a dicha plaza deberán presentar las instancias acompañadas de los títulos profesionales, cédula de vecindad y documentos de sus méritos en esta Secretaria de mi cargo, en el término de 30 dias, a contar desde la fecha inclusive del presente anuncio.

Los ejercicios darán principio cuando el Tribunal de censura, de acuerdo con el Excmo. Sr. Alcalde primero, lo determine; lo cual se anunciará oportunamente en los periódicos oficiales.

Madrid 28 de Enero de 1872. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

**Alcaldia popular de Torrelaguna.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la caza de los montes de esta villa denominados Val-

degallego y Dehesa Vieja, se ha señalado para el segundo remate el día 8 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Torrelaguna 27 de Enero 1872. — El Alcalde, Felipe Montalban.

**SETIMA SECCION.**

INDICE DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO EN EL MES DE ENERO DE 1872.

Ministerio de la Gobernacion.

Real orden aprobando lo propuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado en la reclamacion interpuesta por el Alcalde de Salobreñar contra un acuerdo de la Comision provincial de Granada. (Núm. 1.)

Id. id. resolviendo de acuerdo con el dictamen de dicha Seccion del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bande contra el acuerdo de la Comision provincial de Orense (4).

Id. id. aprobando el dictamen de la expresada Seccion en el expediente de suspension de un acuerdo de la Comision permanente de Sevilla relativo al madero de Alcalá de Guadaíra (4).

Id. id. resolviendo de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho alto cuerpo en el expediente de suspension de un acuerdo de la Comision provincial de Gerona sobre inclusion en las listas electorales de La Escala (5).

Id. id. aprobando lo propuesto por dicha Seccion en la apelacion interpuesta por el Alcalde de Epila, como Presidente de la Junta de alfardas, contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza (5).

Id. id. id. lo propuesto por la mencionada Seccion en el recurso de alzada interpuesto por D. Telesforo de Alba contra un acuerdo de la Comision provincial de Orense (6).

Id. id. resolviendo que han incurrido en responsabilidad los Diputados de la Diputacion provincial de Sevilla cuyos nombres se expresan en dicha real orden, a consecuencia de haber confirmado dicha Diputacion el nombramiento que con anterioridad tenia hecho de Vocales para la Comision provincial, con infraccion manifiesta de la ley de 20 de Agosto de 1870 (6).

Id. id. aprobando lo propuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado en el expediente relativo a la renovacion de la Comision provincial de Granada (11).

Id. id. disponiendo que, en vista de la reclamacion producida por D. Agustin Bullon de la Torre, Diputado provincial é individuo de la Comision permanente de Salamanca, contra el acuerdo de la Diputacion en que se dispuso no consignar partida alguna en el presupuesto para indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial, quede sin efecto el acuerdo de que se trata, y que la Diputacion, teniendo en cuenta dicha resolucion y lo mandado en el art. 59 de la ley provincial, vuelva a acordar de nuevo acerca de este asunto (11).

Id. id. resolviendo de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en el expediente promovido por el Ministerio de Marina sobre conveniencia de hacer extensiva a los Jefes y Oficiales de la Armada la orden de 10 de Octubre, que eximió del pago del reparto municipal a los del Ejército (12).

Id. id. aprobando el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho alto cuerpo en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Infiesto contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Oviedo (13).

Id. id. declarando que, en vista del expediente instruido por el Gobernador de Gerona con motivo de las infracciones de ley y desobediencia á las resoluciones del Gobierno que aquella Diputacion y Comision provincial han cometido en diferentes asuntos, han incurrido en la responsabilidad que marcan los párrafos primero y segundo del art. 89 de la ley de 20 de Agosto los diputados cuyos nombres se insertan en dicha Real orden, quedando desde luégo suspensos en el ejercicio de sus cargos hasta la sentencia definitiva (14).

Circular dirigida á los Gobernadores de las provincias sobre la marcha política que se propone seguir el Gobierno de S. M. el Rey (15).

Real orden disponiendo que no habiéndose presentado licitadores para la subasta de 2.555 postes telegráficos que se celebró el día 29 de Diciembre último, se verificó una segunda con el aumento de 5 por 100 sobre los tipos que para la primera se marcaron (15).

Id. id. aprobando el dictamen emitido por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado en el expediente de suspension de un acuerdo de la Diputacion de Gerona sobre supresion de la Escuela elemental completa de San Migu I de Campmayor (17).

Id. id. conformandose con lo propuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del expresado alto cuerpo en el recurso de alzada interpuesto por el Diputado D. Zacarias Ruiz Llorente contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Burgos (21).

**Ministerio de Fomento.**

Se destina la coleccion de libros número 220 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Rivadavia (Orense) D. Antonio Vazquez Barbeito (3).

Idem id. la núm. 221 á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Villanueva de la Sierra (Cáceres) D. Timoteo Sanchez Giraldo (8).

Real decreto disponiendo que con arreglo á lo dispuesto en la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 y en el decreto-ley de 6 de Noviembre de 1868, no es requisito indispensable para obtener cátedras por concurso ó traslacion, en los establecimientos dependientes de la Direccion general de Instruccion pública, el que los Profesores que aspiren á ellas y hubieren sido nombrados legalmente hayan ingresado en el Profesorado público en virtud de oposicion (12).

Real decreto nombrando los individuos que han de formar la Junta consultiva de Instruccion pública (16).

Real orden dictando varias medidas económicas para las escuelas públicas del Reino (16).

Real decreto sobre el personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (18).

Id. id. sobre organizacion y servicio del personal del cuerpo de Ingenieros de Montes (18).

Real orden disponiendo que cuando los Catedráticos de establecimientos oficiales de enseñanza se encuentren desempeñando el cargo de jueces de oposiciones, sean sustituidos durante su ausencia por Profesores del mismo Establecimiento, sin que por ello se les señale retribucion alguna (18).

Se destina la coleccion de libros número 223 á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Labajos (Segovia) D. Mariano Jimeno y Manso (20).

Id. id. la núm. 222 á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Adamuz (Córdoba) D. Francisco Satorio Carmona Bejarano (22).

Id. id. la núm. 225 á la Escuela de igual clase que dirige en Alcaudete (Jaen) D. Frutos Peñalver y Arjona (25).

**Gobierno civil de la provincia de Madrid.**

**Elecciones.**—Resumen de los votos obtenidos por los candidatos que se han presentado para cubrir la vacante de un Diputado provincial por la seccion de la

**Arganzuela en el distrito de la Latina (20).**

**Estadística.**—Se señala un plazo de ocho dias á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia para la remision de los datos estadísticos referentes al número y clase de escuelas que existieron en el año de 1870 en sus respectivos términos municipales y que se les reclamó por circular de 24 de Noviembre último, inserta en el núm. 290 de este BOLETIN (5).

Circular conminando con la multa de 25 pesetas á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan si en el término de ocho dias no remiten los estados que se les han pedido ya repetidas veces referentes al número de escuelas y alumnos que concurrieron á ellas durante el cuarto trimestre de 1870 (24).

**Minas.**—En cumplimiento del artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se llama á los que tengan que hacer alguna oposicion á la solicitud presentada por D. Celedonio Bravo pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de plomo argentífero sita en los Navazales, término municipal de Gargantilla (3).

Id. id. á los que tengan que oponerse á la presentada por D. José Atanasio de Echavarría pidiendo la propiedad de siete pertenencias de una mina de cobre sita en el punto llamado Cerro de la Bardera, distrito municipal de Lozoyuela (14).

Id. id. á la presentada por el mismo interesado solicitando ocho pertenencias de una mina de cobre en el punto llamado Prado de Encinas, término municipal de Lozoyuela (15).

Id. id. á la presentada por D. Fermin Garcia Pego pidiendo la propiedad de 25 pertenencias de una mina de cobre sita en el punto llamado Portillo de la Mina, término municipal de Moralzarzal (20).

Id. id. á la presentada por D. Salvador Millan pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de plomo argentífero, sita en el punto llamado Dehesillas, término municipal de Gargantilla (20).

**Pesas y medidas.**—Circular poniendo en conocimiento del público la trasladada con fecha 20 de Diciembre último por la Direccion general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, por la cual se manda que los ensayadores adopten como unidad de peso el kilogramo para los metales preciosos y sus valores los fijados en las Casas de Moneda de la Peninsula (25).

**Presupuestos.**—Se manda retirar de los pueblos donde actúen todas las Comisiones de apremio que se habian expedido por dicho Gobierno de provincia para llevar á cabo la cobranza de los débitos á fondos provinciales (27).

**Vigilancia.**—Se encarga á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Jefes de puestos de la Guardia civil y demás autoridades por cuyas demarcaciones crucen vias férreas, vigilen escrupulosamente á fin de evitar los crímenes atentados que tan á menudo se repiten al paso de los trenes, con grave perjuicio de los viajeros, y los continuos robos que se verifican en el material fijo depositado en los caminos para el servicio de los mismos (25).

**Diputacion provincial de Madrid.**

Precios á que deben abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre último (19).

Se señala el jueves 4 de Enero del corriente año para que los tenedores de las carpetas por intereses del empréstito provincial de 1857, señaladas con los números desde 1.º al 5.º inclusive, se presenten á hacerlos efectivos en dicho dia (2).

Se manda dar las gracias á los señores testamentarios de Doña Maria Alba, Bravo y Martín por el donativo de 1.000 pesetas para cada uno de los Establecimientos de Beneficencia que dependen de dicha Corporacion (3).

Se señala el dia 29 de Enero del corriente año para las subastas de reparto, chocolate, leche de burras, jabon, vino y vinagre que se necesita durante un año

en los Establecimientos de Beneficencia que tiene á su cargo la Diputacion provincial (3).

Id. id. el dia 31 del mismo mes para el suministro de leña, azúcar, leche de cabras, arroz y pastas alimenticias con destino á dichos Establecimientos (3).

Extracto de la sesion celebrada por dicha Corporacion el dia 19 de Diciembre de 1871 (5).

Id. id. de la celebrada el dia 22 de dicho mes y año (8).

Se señala el dia 15 de Enero de 1872, á las doce de la mañana, para la celebracion del sorteo para la amortizacion de 2.227 acciones de á 500 pesetas de las 4.908 que existen de las 6.135 emitidas en el empréstito provincial de 2.500.000 pesetas realizado con Mr. Isidoro Dreyfus, de Paris (9).

Se manda dar las gracias á Doña Angustias Anglada por el donativo que ha hecho al Colegio de la Paz de esta corte de una máquina de coser de las llamadas de familia, ofreciéndose además enseñar gratuitamente su uso á las acogidas de dicho Establecimiento (10).

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 12 de Octubre de 1871 (11).

Id. id. de la celebrada por dicha Comision el dia 16 de id. id. (12).

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero del año económico de 1871 á 72 (12).

Se destina al Establecimiento del Hospicio la suma de 275 pesetas que han correspondido á la Beneficencia provincial en la distribucion del mes de Diciembre del sueldo del Sr. Gobernador, y se manda haber público dicho donativo por medio del BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos (13).

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 2 de Enero de 1872 (13).

Id. id. de la celebrada el dia 5 de idem idem (14).

Id. id. de la celebrada el dia 9 de dicho mes y año (15).

Id. id. de la celebrada el dia 12 de idem idem (18).

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el segundo trimestre del año económico de 1871-72 (19).

Se manda dar las gracias en nombre de la Diputacion provincial al óptico Don Joaquín Linares, por haber reiterado el donativo que tiene hecho hace 10 años de suministrar gratis los anteojos de cristales ahumados necesarios en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de dicha Corporacion (20).

Resoluciones adoptadas por la Comision provincial en los recursos de alzada interpuestos contra las elecciones municipales de la villa de Pinto (24).

Id. id. en los interpuestos contra las de igual clase del pueblo de Villaverde (24).

Id. id. en el expediente sobre las elecciones últimamente celebradas en la villa de Algete (25).

Se señala el lunes 5 de Febrero para celebrar vista pública sobre el recurso de alzada interpuesto por D. José Ugena y otros contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Torrejon de Velasco (25).

Resoluciones adoptadas por la Comision provincial en el expediente sobre las últimas elecciones municipales de la villa de Barajas (26).

Acta del sorteo celebrado el dia 15 de Enero del corriente año para la amortizacion de 1.227 acciones del empréstito de 2.500.000 pesetas contratados con Monsieur Isidoro Dreyffus, de Paris, cuya amortizacion corresponde al presente año (26).

Resoluciones adoptadas por la Comision provincial en el expediente formado sobre las últimas elecciones municipales verificadas en la villa de Velilla de San Antonio (27).

**Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.**

Circular dirigida á las Autoridades y corporaciones locales de los pueblos de la provincia cuyos nombres se mencio-

nan, para que presten todos los auxilios y cooperacion que reclame el Inspector de primera enseñanza de esta provincia en la visita que va á girar á las escuelas públicas y particulares de niños y niñas de todas clases y grados que existen en los partidos judiciales de San Martin de Valdeiglesias y Getafe; debiendo los Maestros y Maestras tener preparados los dos estados que prescribe el art. 162 del citado reglamento, así como el libro de material, los inventarios y los presupuestos de sus respectivas escuelas (8).

Circular dirigida á los Sres. Presidentes de los Ayuntamientos, Juntas locales y Maestros de instruccion pública de la provincia pidiéndoles un estado igual al modelo que se acompaña (19).

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

Circular poniendo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que S. M. el Rey, conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Contribuciones, se ha servido disponer que interin las Cortes no resolvieran sobre la modificacion introducida en el valor de las cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza para el corriente año de 1872 y se hallen, por consiguiente, en disposicion de expendirse, se consideren en toda su fuerza y vigor aquellos documentos que en la actualidad existen en poder de los contribuyentes, continuando la expedicion de las actuales cédulas y licencias por si hubiere quien necesitase hacer uso de ellas; advirtiéndoles al propio tiempo que deben continuar rindiendo las cuentas trimestrales del mencionado impuesto, como está prevenido (7).

Se manda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que antes del dia 20 de Enero del corriente año remitan el presupuesto ó nota de los haberes de sus empleados cuando lleguen ó excedan de 1.500 pesetas en el año económico actual (8).

Circular dirigida á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia concediéndoles un plazo de seis dias para que hagan á dicha oficina el pedido de cédulas de empadronamiento que crean necesarias para continuar la expedicion de las mismas, dando parte del número de las que existan en su poder en el caso que por excesivo número no crean necesario hacer pedido alguno (11).

Se concede de plazo hasta fin de Enero á los Sres. Alcaldes de la provincia para la rendicion de cuentas y devolucion al almacén de efectos estancados de esta capital de las células de vecindad antiguas y documentos de vigilancia sobrantes correspondientes al año de 1869 á 1870 (15).

Circular sobre la recaudacion de contribuciones correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1871 á 1872 (18).

**ANUNCIO.**

**EL CONVENIO,**

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Por acuerdo de la Junta directiva y con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, con esta fecha se requiere por tercera y última vez á los Sres. Don José Jauregui, D. Francisco Coll, D. Antonio Muro y D. Francisco Rodero y Agudo para que en el término de 15 dias hagan efectivos los recibos de dividendos en que se hallan en descubierto en casa del Sr. Tesorero, D. Vicente de Baranda, que habita calle de Hortaleza, núm. 1, tienda.

Madrid 31 de Enero de 1872. — El Presidente, J. Ferrá de Mena.

MADRID.—1872.  
OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.